



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 4/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	131	Laboral temporal	201.000,09 €	67.856,41 €	268.856,50€
920	212	Conservacion edificios	52.000,00	45.947,39 €	97.947,39 €
TOTAL			253.000,09	113.803,80 €	366.803,89 €

Bajas en aplicaciones de gastos

Programa	Económica	Denominación	Importe
160	25	DEPURACION AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA	8.103,80
231	22799	CONTRATO SAD	55.000,00
334	2260901	FESTEJOS TAURINOS	15.00,00
340	22799	CONTRATO MANT INST DEPORTIVAS	7.038,42
341	2260902	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	670,18
342	22110	SUMINISTRO PRODUCTOS PISCINA	1.630,54
338	2260904	FESTEJOS POPULARES	2.660,86
4411	22799	MICROBUS ANEJOS	3.400,00
454	610	CAMINOS	7.000,00
920	62303	MAQUINARIA NUEVA SERV MUNIC	7.429,59
920	624	VEHICULO SERV. GRAL. MICRO	3.570,41
920	73001	DEPURADORA ROBLEDO DEL BUEY	2.300,00
TOTAL			113.803,80

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Los Navalucillos, 29 de enero de 2021.–El Alcalde, José Ángel Pérez Yepes.

N.º I.-393